ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 69

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Juventud y Asuntos Religiosos.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**JUVENTUD Y ASUNTOS RELIGIOSOS 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, *coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de* Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar *directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud* pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**JUVENTUD Y ASUNTOS RELIGIOSOS 2026**", cuyo objetivo es apoyar y dar soluciones efectivas a grupos sociales en la comunidad, promover la juventud fomentar la inclusión, respetar las ideologías religiosas etc.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"JUVENTUD Y ASUNTOS RELIGIOSOS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$16.560.571.- (diez y seis millones quinientos sesenta mil quinientos setenta y un peso).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

RECIBIDO 13 ENE 2026 15:58 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 07 ENE 2026 09:19 ALCALDIA A.M PM

RECIBIDO 09 ENE 2026 09:30 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 06 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

EXAMINADO 06 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

Juventud y Asuntos Religiosos 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es establecer una unidad integral que aborde de manera especializada las temáticas relacionadas con la juventud y los asuntos religiosos, proporcionando orientación, apoyo y soluciones efectivas a estos grupos sociales en la comunidad. Este programa busca promover el bienestar y el desarrollo de la juventud, así como fomentar la inclusión y el respeto por la diversidad religiosa, a través de la implementación de acciones concretas que respondan a las necesidades específicas de estos sectores.

FUNDAMENTO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica N° 18.695: **Artículo 4°:** Las municipalidades, dentro de su territorio, tienen la facultad de desarrollar funciones relacionadas con el fomento de actividades de interés común en el ámbito local. ***Artículo 22:*** *La unidad encargada del desarrollo comunitario es responsable de* proponer y ejecutar acciones en áreas tales como salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte, recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Asimismo, el Presupuesto Municipal vigente destina recursos específicos para la realización de actividades culturales y comunitarias, garantizando así la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El Programa Municipal de Juventud y Asuntos Religiosos 2026 incluye la contratación de personal especializado para apoyar a jóvenes y comunidades religiosas. El personal de apoyo del Programa de Juventud 2026 tendrá como función principal colaborar en la ejecución, coordinación y seguimiento de acciones orientadas a jóvenes de la comuna de La Ligua. Entre sus labores se considera la orientación y entrega de información para la conformación y fortalecimiento de organizaciones funcionales juveniles, apoyo en la planificación y desarrollo de actividades comunales dirigidas a la juventud, y la articulación con programas municipales y externos en áreas de empleo, salud, bienestar y desarrollo integral juvenil. Asimismo, deberá apoyar la difusión de programas y beneficios dirigidos a jóvenes, mantener coordinación permanente con unidades municipales pertinentes y contribuir al fortalecimiento del vínculo entre las comunidades juveniles organizadas y la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Adicionalmente, el personal deberá apoyar en actividades municipales que le sean encomendadas, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones de su jefatura directa.

Programa Asuntos Religiosos 2026. El personal de apoyo del Programa tendrá como objetivo colaborar en la coordinación y ejecución de acciones orientadas a las comunidades y organizaciones religiosas de la comuna de La Ligua. Sus funciones incluirán la orientación y apoyo a organizaciones religiosas en materias de gestión comunitaria, la colaboración en la planificación y desarrollo de actividades religiosas y culturales de interés comunal, y la vinculación de dichas comunidades con programas y apoyos municipales vigentes. Además, deberá facilitar espacios de diálogo, participación y trabajo conjunto entre las comunidades religiosas y el *municipio, contribuyendo al fortalecimiento de relaciones institucionales y al respeto* de la diversidad religiosa. De igual forma, deberá apoyar en actividades municipales que le sean asignadas, conforme a los requerimientos de su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se desarrollará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$ 16.560.571 (diez y seis millones quinientos sesenta mil quinientos setenta y un peso)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1.	Honorarios (impuestos incluidos)	$16.560.571
	VALOR TOTAL	$16.560.571

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

UNIDAD RESPONSABLE **Vº Bº ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°06/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Juventud y Asuntos Religiosos 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $16.560.571.- (Dieciséis millones quinientos sesenta mil quinientos setenta y un pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-